

89

por los Letados y en los tanto se debe interesar, tome aquellos
medios que considere conducentes para defender sus dios, y q
no se le permudique a las Regalías, distinta de tiempo immem
orial; A demas de que en esto no solo versa este particular, sino
en lo que es experimenta en Publico por las razones q. se le
hacen en las Denuncias Costas, y otras que se emisen, y que es
consequente representarlo a la Superioridad, y Voblexana
Justificacion del Rey, como lo executo en el año de mill y se
cientos y setenta, quando el Intendente anterior a este
providencio nose comprase sea en el Contrato, sin su permi
so, y Sinenia; Mando q. n. nose observare, y si quere con
tinuare la compra, sin intervencion de dho Intendente
Sobre todo esta Ciudad atendiendo a la gravedad de este negocio
resolviendole q. tena por conveniente; Thabiendolo oido,
y confesado, dió la gratia a su Venoria por los q. es mereca
en mantener y conservar los dios, y Regalías de este Con
vitorio: Y considerando ser el principal interesado, y quien
debe vivir con el mayor amor y empeño el que se
le guarden y que no se introduzcan venesante novedades,
tan perniciosas y nocivas, pues de un tolexancia proven
dran al Comun y vesinos conovidas reparaciones y daños
Acuerda venencia a lo presente, para que se haga en